

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.012-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

CONTRATO NO: 012-2013
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALFONSO SUAREZ
C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NIT: 900062917-9
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO
C.C.: 37.728.154 de Bucaramanga
OBJETO: "SERVICIO DE CORREO PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, DURANTE LA VIGENCIA 2013".
VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2013 y/o hasta agotar los recursos asignados.

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra **MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO** identificada con cedula de ciudadanía 37.728.154 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de GERENTE REGIONAL DEL ORIENTE, se encuentra autorizada mediante Escritura Publica 3053 del 22 de Octubre de 2012 de la Notaria 42 de Bogotá inscrita el 26 de Octubre de 2012 bajo los números 00023754, 00023755, 00023756 del libro V, para actuar en nombre y representación legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, sociedad constituida como filial de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, autorizada su creación mediante Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en escritura pública No. 02428 del 25 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaria 50 del Circulo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005, bajo el número 01029446 del libro IX; reformada mediante escritura pública 324 del 26 de julio de 2006, inscrita el 28 de julio de 2006, bajo el número 01069510. No. 729 del 19 de diciembre de 2006, inscrita el 21 de diciembre de 2006, bajo el número 01097739, No. 1321 del 31 de julio de 2007, inscrita el 31 de julio de 2007, bajo el número 01148268, No. 1298 del 20 de mayo de 2008, inscrita el 23 de junio de 2008 bajo el número 01223209, No. 3483 del 25 de noviembre de 2008, inscrita el 25 de noviembre de 2008 bajo el número 14786, No. 1283 del 30 de mayo de 2009 inscrita el 4 de agosto de 2009 bajo el número 01317420, y No. 1400 del 11 de junio de 2009, inscrita el 11 de junio de 2009 bajo el número 01304803, No. 291 del 8 de febrero de 2010, inscrita el 10 de febrero de 2010 bajo el número 01554425 y No. 2607 del 2 de agosto de 2010 inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405518 y No. 3487 de 11 de noviembre de 2010 y registrada el 16 de noviembre de 2010 bajo el número 01483497, identificada con NIT **900062917-9**, y matrícula No. 01554425, del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.012-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

2005/12/27, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA y/o SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 012 expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2020 Adquisición de Servicios – Comunicaciones y Transporte – Correo, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2013; **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Auxiliar Administrativo grado 21 como encargada de la ventanilla única de correspondencia, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E, la entidad podrá celebrar ordenes de prestación de servicios, siempre que se requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; **5)** Que el artículo 15 de la ley 1369 de diciembre 30 2009, establece que el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, será el único autorizado para prestar los servicios de correo a las entidades definidas como integrantes de la rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público; **6)** Que por lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto de Contratación de la entidad, se invitó, de manera directa a presentar oferta a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, NIT **900062917-9**, quienes presentaron la oferta dentro del plazo establecido para el efecto, la cual, una vez analizada, se consideró conveniente para la entidad, toda vez que se trata del Operador Postal Oficial, según Decreto Nacional 4310 de 25 de noviembre de 2005, cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia necesarias para ejecutar cumplidamente las actividades a contratar, reúne los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido; **HEMOS** acordado celebrar la presente orden de prestación de servicios, la cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- Objeto:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de envío de correspondencia del Sanatorio de Contratación E.S.E durante la vigencia 2013, según las tarifas autorizadas por el Gobierno Nacional, y las tarifas ofrecidas en la propuesta, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista documentos que forman parte integral de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA.- Valor y forma de pago:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00). Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de los servicios a prestar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO:** Los pagos se realizarán mes vencido, de acuerdo a la cantidad de correspondencia efectivamente enviada y previa presentación de la cuenta de cobro o factura mensual y certificación de cumplimiento del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.012-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- Plazo del contrato:** El presente contrato tendrá término de ejecución Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2013 y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA.- Supervisión y coordinación:** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios será efectuada por la Auxiliar Administrativo grado 21 como encargada de la ventanilla única de correspondencia y con funciones de secretaria de gerencia del Sanatorio de Contratación; quien tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constando la calidad, cantidad, especificaciones y valores de los servicios prestados; **b)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes:** 1° **Obligaciones del CONTRATISTA:** **a)** Suministrar el servicio de mensajería especializada, de conformidad con las tarifas fijadas por el Gobierno Nacional y las presentadas en la oferta; **b)** Suministrar las bolsas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de correspondencia; **c)** Prestar el servicio de recolección diaria de los documentos que serán enviados, a más tardar a las 5:00 p.m., en la ventanilla única de correspondencia, ubicada en la Secretaria de Gerencia del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171100 – 7171365, gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co; **d)** Atender las solicitudes en cuanto a información de los envíos y contrato en general dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento; **e)** Contar con los medios técnicos y operativos que garanticen una entrega ágil y oportuna; **f)** Poner a disposición de la entidad un funcionario que atiende las solicitudes del interventor, suministrando teléfonos y correos electrónicos de contacto; **g)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; **h)** Cumplir con la calidad ofrecida de los servicios prestados; **i)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; 2° **Obligaciones del CONTRATANTE.** **a)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA.- Cesión del contrato:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la prestación de los servicios contratados. EL CONTRATISTA no podrá ceder, sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE el contrato ni parte alguna del mismo, ni suma alguna de dinero que se le deba o se le vaya a deber con arreglo al mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA SÉPTIMA.- Imputación presupuestal.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, rubro 2020 Adquisición de Servicios – Comunicaciones y Transporte – Correo, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 012 de Enero 09 de 2013 expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA.- Clausulas exorbitantes.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas

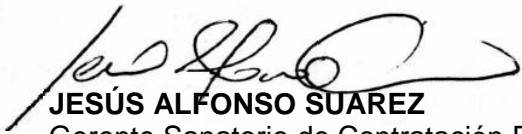
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.012-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA.- Domicilio y leyes:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,



JESÚS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E

MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO
Gerente Regional Oriente - **SERVICIOS
POSTALES NACIONALES S.A.**
NIT 900062917-9

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--